

Gobierno del Estado de Zacatecas

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-32000-19-2170-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2170

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,211,061.7
Muestra Auditada	1,211,061.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Zacatecas por 1,211,061.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben

recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con CiBanco para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número TES/1118/2023, del 1 de diciembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los primeros 10 meses del año, los cuales ascendieron a 1,211,061.7 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 22 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación; la entidad fiscalizada atendió los comentarios de la DGDR, y el 15 de enero de 2024, la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 15 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Zacatecas y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 23 de enero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SEFIN distribuyó 1,211,061.7 miles de pesos entre los 58 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FAISMUN se generaron rendimientos financieros por 1,549.9 miles de pesos, de los cuales fueron distribuidos 1,548.5 miles de pesos entre los 58 municipios, mediante un coeficiente determinado con base en la proporción directa del monto asignado del fondo (ver resultado 4).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

La verificación de las transferencias de los recursos del FAISMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Zacatecas a los 58 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta en los que se identificaron los pagos del FAISMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FAISMUN durante el periodo de enero a octubre de 2024.
- Pólizas contables de enero a octubre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFIN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se verificó que la SEFIN transfirió 1,211,061.7 miles de pesos a los 58 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN, en partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

El monto ministrado a cada municipio coincidió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y no se realizaron afectaciones a los recursos de los municipios.

Asimismo, se identificó que la entidad fiscalizada pagó con retraso a cinco municipios, los cuales se justificaron conforme a lo siguiente:

- La SEFIN transfirió a los municipios de Concepción del Oro, General Pánfilo Natera, Juchipila y Nochistlán de Mejía, los recursos de enero 2024 dentro de los cinco días hábiles; sin embargo, fueron devueltos debido a que sus cuentas bancarias estaban bloqueadas, por lo que la entidad fiscalizada solicitó a los municipios verificar el estatus de sus cuentas, con el fin de realizar la transferencia de recursos.
- El pago realizado al municipio de Ojocaliente de la ministración de septiembre de 2024 fue devuelto, debido a que el municipio cambió su cuenta bancaria. Al respecto, el 9 de octubre de 2024, el municipio notificó a la SEFIN la nueva cuenta; la entidad fiscalizada le transfirió los recursos el 10 de octubre de 2024, por lo que los retrasos no son atribuibles al Gobierno del Estado.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN generó rendimientos financieros por 1,549.9 miles de pesos, de los cuales 1,548.5 miles de pesos fueron transferidos a los municipios en 2 ministraciones, el 11 de julio y el 4 de diciembre de 2024, por 1,056.4 miles de pesos y 492.1 miles de pesos, respectivamente, de acuerdo con los montos obtenidos del proceso de distribución señalado en el resultado 3.

Resultado núm. 5

De enero a diciembre de 2024, la cuenta bancaria del fondo generó rendimientos financieros por 1,549.9 miles de pesos, de los cuales 1,548.5 miles pesos fueron transferidos a los municipios y 1.4 miles de pesos correspondieron al saldo de la cuenta bancaria, que incluye un importe menor a 0.1 miles de pesos por el redondeo que se realizó a las ministraciones del municipio de Zacatecas.

De enero a abril de 2025, los municipios reintegraron 87.4 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo. En ese periodo, se generaron 1.1 miles de pesos por concepto de rendimientos, por lo que el monto total disponible ascendió a 89.9 miles de pesos, que incluye los 1.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados en 2024 que no fueron pagados a los municipios, así como el saldo del redondeo aplicado a los recursos del municipio de Zacatecas.

Al respecto, la SEFIN reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos disponibles después del 15 de enero de 2025, es decir, fuera del plazo establecido por la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS					
MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FAISMUN					
CUENTA PÚBLICA 2024					
(Miles de pesos)					
Mes	Saldo Inicial	Intereses	Depósitos ^{1/}	Reintegros a la TESOFE	Saldo Final
Diciembre 2024*					1.4
Enero**	1.4	0.2	87.4	19.1	69.9
Febrero**	69.9	0.4	0.0	0.0	70.3
Marzo**	70.3	0.4	0.0	3.9	66.8
Abril**	66.8	0.1	0.0	68.8	0.0
Junio**				2.6 ^{2/}	
Total		1.1	87.4	94.4 ^{3/}	
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas.					
1/	Corresponde a los depósitos realizados por los municipios.				
2/	Los rendimientos financieros generados ascendieron a 2.5 miles de pesos, al respecto, la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE 2.6 miles de pesos.				
3/	El importe por 94.4 miles de pesos reintegrado a la TESOFE es mayor al importe disponible por 89.9 miles de pesos, ya que incluye recursos que un municipio depositó en una cuenta bancaria distinta de la del FAISMUN por 4.0 miles de pesos y 0.5 miles de pesos por concepto de un traspaso, los cuales formaron parte de los reintegros a la TESOFE.				
*	Rendimientos financieros de noviembre y diciembre de 2024.				
**	Meses correspondientes al año 2025.				

Asimismo, los reintegros a la TESOFE por 94.4 miles de pesos se realizaron desde dos cuentas bancarias distintas de la del FAISMUN, debido a que la institución bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN no tiene convenio con la TESOFE para efectuar esa operación.

Además, la SEFIN proporcionó el estado de cuenta bancario de abril de 2025 de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FAISMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible. La cuenta fue cancelada el 12 de junio de 2025.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UI/047/ASF/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

El 31 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Zacatecas publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024”, el cual contiene la distribución, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada

elemento del cálculo, y el calendario de ministraciones a los municipios; asimismo, las cifras publicadas coincidieron con las del Convenio suscrito con la SB.

El 31 de enero de 2024, mediante el oficio número SDS/160/CPEyS/2024, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas remitió un ejemplar del referido Acuerdo a la DGDR de la SB dentro del plazo establecido en la normativa.

No obstante, la entidad fiscalizada no envió a la SHCP el calendario de distribución ni los montos que les correspondieron a los municipios en 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UI/048/ASF/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante las direcciones de Presupuesto, Egresos y Tesorería, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello, dispone del manual denominado “Del Procedimiento que realizan las áreas de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas que participan en la distribución y ministración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- La entidad fiscalizada suscribió con la SB el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la normativa.
- Se dispuso de una metodología para distribuir entre los municipios los rendimientos generados en la cuenta bancaria del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del fondo fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del FAISMUN se pagaron a los 58 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, y dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Zacatecas tiene adecuados procesos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Periódico Oficial la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras del convenio suscrito con la SB se correspondieron con las publicadas en el Periódico Oficial de la entidad fiscalizada.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SEFIN dispuso de un sistema informático que permitió efectuar el cálculo de la distribución del FAISMUN.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- No se dispuso de mecanismos de control que aseguren que los recursos disponibles en la cuenta bancaria se reintegren a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SEFIN no envió a la SHCP el calendario de ministraciones ni los montos del FAISMUN que correspondían a los municipios.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas correspondientes las acciones de control necesarias consistentes en que se implementen mecanismos que aseguren que los reintegros a la TESOFE y el envío de información a la SHCP se realice conforme a la normativa.

Asimismo, la entidad fiscalizada, mediante el memorándum número 106 de fecha 11 de julio, señaló que, en el ejercicio 2025, implementó un nuevo sistema informático denominado “Sistema Integral Financiero 2.0”, el cual ha tenido acciones de mejora que incluye el proceso de reintegros a la TESOFE, con el fin de hacer eficientes los procesos y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa.

También proporcionó el oficio número SDS/ST/DAA/2036/2025 del 10 de julio de 2025, mediante el cual envió a la SHCP el calendario de ministraciones y los montos del FAISMUN.

Además, en el manual denominado “Del Procedimiento que realizan las áreas de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas que participan en la distribución y ministración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, se establecen actividades referentes al reintegro de recursos y transparencia de la información, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Zacatecas distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,211,061.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FAISMUN. Además, distribuyó los recursos del FAISMUN de acuerdo con lo establecido en la normativa y formalizó el convenio correspondiente con la Secretaría de Bienestar.

La ministración de los recursos a los municipios se efectuó en correspondencia con los importes calculados, dentro del plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

Asimismo, la cuenta bancaria del fondo generó rendimientos financieros por 1,551.0 miles de pesos, de los cuales 1,548.5 miles de pesos se transfirieron a los municipios y 2.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Sin embargo, los reintegros a la TESOFE se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa. Además, la entidad fiscalizada no envió a la SHCP el calendario de ministraciones ni los montos del FAISMUN que correspondían a los municipios, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la recepción, distribución y pago del FAISMUN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0695/2025
EXPEDIENTE: ASF-2170
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**

Derivado de la solicitud de documentación e información realizada a través de la **Orden de Auditoría Núm. AEGF/2651/2025** de fecha 08 de abril de 2024, correspondiente a la **Auditoría No. 2170** con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" Cuenta Pública 2024** y en alcance al oficio número SFP/SC/DA/0427/2025; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19 fracciones III, X y XIII y 33 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 21 de julio de 2025

ATENTAMENTE

**M.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

C.e.p.: 1.- Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su Conocimiento.- Presente
2.- M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo Fin.

L'ECR/M' CETM/MBEHC/LAMMEC



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40



sfp@zacatecas.gob.mx

Nombre: BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO. Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS. Entidad Fiscalizada: GOB. ZAC. - Gobierno del Estado de Zacatecas. Número de Auditoría: 2170. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Respuesta al Requerimiento de Información realizado en la Orden de Auditoría, con número de oficio SFP/SG/DA/0696/2025, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: 9303FA369378F8C87638A35A3007724A

Sello Digital de la ASF:
BaVanFGiXL4rqOnLMqNtOk1woouJg+SnCTBl6Zc4RC3fOchaeJbwOhGnMugANuY3abz57HrFuomLowyrS7oR+eToTjwEVMWk8Po9U1jHlgYEg26g16AQtkjcaKwrmUHP2YhW6XoYt8NrSbq7ywBOBYPmB0omBIE4ZZngLVtORB42L+FEgRnyOoWdGT5g1xYXztazxo+ALccOTVAH5GEK4cgA6slwJVKSe9AW6bgT6H3Dyd82+yorU6ieeUbhztnJye75YEhcYwS/XZ/nr/OhOoCgYck7hRni3dRGrE5OqxpeqGeZWR22yi75fk7NX9lxx3f6T8Q4vwV1LuQ==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:
9tbqDwuGW3h4v95UJRMfF8F0ZPwWpFjsieZ1aFcLQ0cwkoxtPGaQUIBswVGe+8SSAgAWmZQCHSPYhDdxoqSprUGkgGktrKn5T9QE7SwEIA8n0I7Q1NNF4se7B6kYNdxCSek94Edo3Fae3gmZW8Sae8Uy3jrfOPXaHJ+WHNGs1AuoUUGVcObikMhF4MNaUHVFEbDNgpf6BMkqzUDJbDPV7BXBsdE+XADI3ZvSxGhJm; QZeYORWuEPGqtaBea3jo2VCoqEL82VcG8MHHVYFgOOnj8EYZ717c6hdT1cNzoZ7emFzrBK+RScoxFEJ2ZATDZSJf6RaCIA=

Fecha y hora de Estampado: 2025-07-22T09:54:47



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

888

2 horas
A/R
Eslafeta
427 303 1897

Osiris Díaz

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 JUL 2025
16:50h
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0649/2025

EXPEDIENTE: ASF-2170

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Derivado de la solicitud de documentación e información realizada a través de la **Orden de Auditoría Núm. AECF/2651/2025** de fecha 08 de abril de 2024, correspondiente a la **Auditoría No. 2170** con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" Cuenta Pública 2024; por este conducto envío a usted los acuerdos de radicación proporcionados por la Secretaría de la Función Pública, para la atención de su requerimiento

Lo anterior con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19 fracciones III, X y XIII y 33 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 14 de julio de 2025

ATENTAMENTE

M.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.p.: 1.- Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su Conocimiento.- Presente.
2.- M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo Fin.

L'EGR/M' CETM/M'BEHC/LAMMEC



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN).